

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 34969/2024, mediante el cual se tramita la designación de la Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VÁSQUEZ, en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, en la cátedra de Viticultura correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la nota de la Profesora Titular de la mencionada cátedra, Dra. Natalia Paola CARRILLO, y el aval de la Directora del Departamento, M. Sc. Ing. Agr. Sonia Beatriz FIORETTI, solicitando la designación docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva.

Que la Dirección General Económico Financiera informó al respecto.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución de designación desde el UNO (1) de noviembre de 2024 y la limitación de la Resolución N° 454/2024-D. y la Resolución N° 455/2024-D.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la Resolución N° 454/2024-D. y la Resolución N° 455/2024-D., al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2024, por los motivos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CORVALÁN VÁSQUEZ, Andrea Belén
Documento Único:	30-536.705
CUIL o CUIT	27-30536705-8
Legajo n°	28.660

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino

RESOLUCIÓN N° **1242/2024** _ _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

3. Término de la designación

Desde el	01/11/2024
Hasta el	31/12/2024

4. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Producción Agropecuaria

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):

1)	Viticultura
----	-------------

ARTÍCULO 3°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el art. 2° (cuadro 5) pertenecen a:

	Códigos (*)	Descripción (*)
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	99	Viticultura

	Códigos (*)	Descripción (*)
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Técnico Universitario en Enología y Viticultura
Especialidad:	99	Viticultura

ARTÍCULO 4°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 2 forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
92	Ingeniero Agrónomo	60,00
5200	Técnico Universitario en Enología y Viticultura	40,00
Porcentaje total		100%

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Sub dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

RESOLUCIÓN N° 1242/2024 _ _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

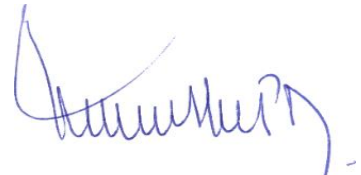
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	803	Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva (NO GENUINO)

ARTÍCULO 7°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1242/2024 _ _ _ _
MDR.